



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

AYUDAS 2024 RENOVE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE CLIMATIZACION

- Normativa: Bases Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre.
- Convocatoria: ORDEN EEI/551/2024, de 24 de mayo, para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía (BOA nº 106, del 03/06/2024).
- Entidad convocante: Departamento de economía, empleo e industria.

1.- OBJETIVO Y LINEAS DE AYUDA.

Ayudas para la sustitución de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente por otros nuevos más eficientes energéticamente y menos contaminantes.

- Electrodomésticos con alta eficiencia energética
- Aparatos de aire acondicionado individuales con clasificación energética A + o superior en refrigeración y al menos A en calefacción
- Calderas estancas de condensación de uso individual, sólo calefacción o mixta, con clasificación energética A o superior, que utilicen gas natural o GLP.

2.- BENEFICIARIOS.

Las personas físicas que adquieran aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

3.- CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE SOLICITUD.

- Los interesados en acogerse al “Plan Renove Aragón 2024” podrán dirigirse a cualquiera de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas.
- El establecimiento o empresa instaladora realizará la reserva de fondos correspondiente para la concesión de la ayuda, asignándosele un código único a la venta.
- El establecimiento o empresa instaladora, cumplimentará el formulario de solicitud de ayuda, que será firmado por el comprador.
- Una vez asignado el código, el establecimiento practicará el descuento correspondiente a la subvención que corresponda, según le indique la aplicación informática habilitada para la gestión de ayudas y según el tipo y clasificación energética del mismo

El porcentaje máximo de subvención será del 25%.

4.- PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de las solicitudes **comenzará el día 3 de junio y finalizará cuando se agote el presupuesto** destinado al efecto y, en todo caso, hasta el día que se cumpla doce semanas desde el inicio de la convocatoria.